



Resolución de Gerencia General

N° 032-2017-ZED PAITA

Paita, 10 de abril del 2017.

VISTO:

El Memorándum N° 046-2017/OGA-ZED PAITA, de fecha 04 de abril del 2017;

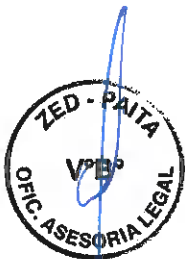
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 009-2017-ZED PAITA de fecha 11 de enero de 2017, y por los considerandos que ahí se exponen, se conforma el Comité Especial de Cautela de ZED PAITA, respecto de la realización de la auditoría a los Estados Financieros 2016;

Que, el Artículo 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, establece que "La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. El titular o representante legal de la Entidad que incumple lo dispuesto en el presente numeral, incurre en responsabilidad administrativa funcional. Todas las comunicaciones deben ser remitidas por el Presidente de la CEC o quien esté designe. Las sesiones y acuerdos se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y los acuerdos se adoptan por mayoría simple";

Que, con el documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Administración da cuenta a la Gerencia General que uno de los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a que se refiere el primer considerando de la presente resolución, ha extinguido su vínculo contractual con ZED PAITA; por lo que recomienda modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 009-2017-ZED PAITA, reconfigurando la mencionada Comisión.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, Ley N° 29014 Ley de adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM Reglamento de la Ley N° 29014, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Ley N° 28112, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF de CETICOS PAITA, el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 007-2015-CETICOS PAITA; el artículo 6.5° de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de





Resolución de Gerencia General

Auditoría" aprobado por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG y la Ley N° 30444 que establece el marco legal complementario para las zonas especiales de desarrollo, la zona franca y la zona comercial de Tacna y en cuyo artículo primero cambia de denominación a los CETICOS por el Zona Especial de Desarrollo (ZED);

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

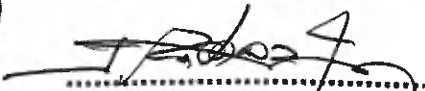
Artículo Primero.- Modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 009-2017-ZED PAITA; el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo Primero.- **CONFORMAR** el Comité Especial de Cautela de ZED PAITA; el que estará constituido del modo siguiente:

1. **CPC. José Erdulfo Monge Saldarriaga**
Jefe de la Oficina de Control Institucional.
2. **Abog. Marco Antonio Garrido Berrú**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
3. **Ing. Ronald Fernando Phlucker Acaro**
Director de Operaciones. "

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE la presente Resolución de Gerencia General a los miembros del Comité Especial de Cautela, a la Oficina General de Administración, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

